

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

NORMATIVA DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.

**Aprobada por la Comisión General de la Biblioteca Universitaria en su
reunión del día 16 de marzo de 2005**

Preámbulo

La presente normativa está elaborada en función del reglamento de la Biblioteca Universitaria aprobado por el Consejo de Gobierno el 21 de junio de 2004. En el anexo número 5 referente a la “Carta de Servicios” se hace mención expresa a la función del Servicio de Préstamo Interbibliotecario dentro de la Biblioteca Universitaria.

Como miembros de REBIUN y de la IFLA para la redacción de esta normativa se han tenido en cuenta los acuerdos, principios y directrices aprobados por estas dos instituciones en materia de Préstamo Interbibliotecario.

Art. 1. Objetivos:

1. Facilitar la docencia y la investigación de la Comunidad Universitaria de la Universidad Rey Juan Carlos mediante la obtención de documentos no disponibles en los fondos de la Biblioteca de la Universidad.
2. Cooperar con otras instituciones mediante el envío y recepción de documentos.
3. Proporcionar un valor añadido al Servicio de Biblioteca.

Art. 2. Definición:

El préstamo interbibliotecario es la forma más elemental y antigua de cooperación entre bibliotecas y consiste en que una biblioteca obtiene de otra un documento que no se halla en sus fondos, es decir, a través de este servicio se puede acceder a información que no está disponible en nuestra biblioteca habitual.

Art. 3. Modalidades del préstamo interbibliotecario

Art. 3.1. La Biblioteca como peticionaria de documentos

Usuarios

Podrán hacer uso del Servicio de Préstamo Interbibliotecario todos los miembros de la Comunidad Universitaria: PDI (Personal Docente e Investigador), PAS (Personal de Administración y Servicios) y alumnos.

Coste

El préstamo interbibliotecario tiene una partida presupuestaria asignada anualmente. El coste para el usuario final será gratuito siempre y cuando dicha partida no se vea superada por la demanda.

Para evitar colapsar el servicio y fomentar un buen uso del servicio se establece un máximo de 10 peticiones por mes y usuario en el caso del P.A.S., P.D.I. y alumnos de tercer ciclo y títulos propios y de 5 en el caso de alumnos de primer y segundo ciclo.

Tramitación de las peticiones

Por cada documento solicitado es preciso cumplimentar un impreso. Para la mayor rapidez y eficacia del Servicio se debe aportar la mayor cantidad de datos bibliográficos posibles. Antes de solicitar un documento, se ruega comprobar que no se encuentre entre los fondos de la biblioteca.

Las distintas vías aceptadas para formalizar una petición de préstamo interbibliotecario:

- Para PDI, PAS y alumnos de tercer ciclo y títulos propios:

A través de un formulario electrónico que está disponible en la página web de la biblioteca. Excepcionalmente o cuando se produzcan problemas técnicos que impidan utilizar dicho formulario se podrán utilizar otros medios para la petición de documentos:

A través de correo electrónico: a la siguiente dirección: prestamo@rct.urjc.es

A través de correo interno: Biblioteca. Servicios Centrales. Servicio de Préstamo Interbibliotecario.

Por Fax: 91 4887174

- Para alumnos de primer y segundo ciclo:

A través de una autorización firmada por un profesor que se podrá recoger en las Bibliotecas de los diferentes Campus o imprimir directamente en la página web de la Biblioteca.

Recepción y entrega del documento:

El tiempo de recepción está en función del correo y del centro suministrador. La recepción del documento se realizará a través de correo electrónico, teléfono o correo interno.

Cuando se trate del préstamo de un libro, será remitido desde los Servicios Centrales a las distintas Bibliotecas de Campus. En el caso de tratarse de

fotocopias se enviará por las distintas vías existentes (correo electrónico y correo interno). Excepcionalmente y cuando se trate de una urgencia podrá ser enviado por fax.

Condiciones del préstamo y duración del mismo

1. Las condiciones del préstamo y la duración del mismo son competencia exclusiva de la biblioteca suministradora y deberán ser respetadas por el usuario final.
2. Los libros han de ser devueltos en perfecto estado y dentro del plazo marcado por la biblioteca suministradora. El peticionario se hará responsable de los posibles daños o desperfectos en el documento prestado ocasionados por el mal uso.

Art. 3.2. La Biblioteca como suministradora de documentos

Usuarios

Se atenderán peticiones en préstamo interbibliotecario de cualquier biblioteca que lo solicite. No se atenderán peticiones de particulares.

Coste

Las tarifas del servicio para bibliotecas españolas son las aceptadas por REBIUN (enlace web). Para bibliotecas extranjeras se solicitará el pago mediante cupones de la IFLA (IFLA Voucher).

Tramitación de las peticiones

A través de correo electrónico a: prestamo@rct.urjc.es, por fax al: 91 4887141 o por correo postal a: Universidad Rey Juan Carlos. Biblioteca. Servicios Centrales. Préstamo Interbibliotecario. C/ Tulipán s/n. 28933. Móstoles (MADRID).

Condiciones del préstamo y duración del mismo

1. Se atenderán peticiones de préstamo de monografías y fotocopias de artículos o capítulos de monografías.
2. El préstamo de monografías será de 45 días.
3. Podrán concederse una única prórroga por plazo de 30 días siempre que no exista una reserva por parte de algún usuario de nuestra Universidad o el plazo de préstamo haya expirado.
4. Los libros han de ser devueltos en perfecto estado, por correo certificado en sobre acolchado y dentro del plazo marcado por la biblioteca. La biblioteca peticionaria se hará responsable en el caso de pérdida o desperfecto del documento prestado.

5. Están excluidas de préstamo: las publicaciones periódicas, las obras de referencia, las tesis doctorales sin autorización de consulta, el fondo antiguo y de valor y cualquier otro documento que la biblioteca prestataria considere.

Art. 4. Forma de pago

La forma de pago será la cuenta de compensación con las diversas Instituciones. Se realizará una liquidación anual a través de factura siempre y cuando la cantidad sea significativa.

Art. 5. Derechos de autor

El uso de los documentos recibidos o enviados en préstamo interbibliotecario estarán siempre sujetos a la normativa vigente. Los documentos podrán utilizarse únicamente con fines de investigación personal de carácter cultural o científico. No está autorizado su uso comercial. (RDL 1/1996, de la Ley de Propiedad Intelectual). Está prohibida la reproducción de los documentos originales suministrados a través de este servicio. La reproducción parcial, puede hacerse, ateniéndose, en cualquier caso, a la legislación vigente en el país suministrador y normas de ambas bibliotecas.

Claúsula final

Corresponde a la Comisión General de la Biblioteca Universitaria velar por el cumplimiento de esta normativa y tomar las medidas adecuadas para la buena marcha del Servicio de Préstamo Interbibliotecario.

Para más información pueden dirigirse a:

Roberto Negral
Universidad Rey Juan Carlos
Biblioteca. Servicios Centrales. Préstamo Interbibliotecario.
C/ Tulipán s/n. 28933. Móstoles (MADRID)
Tfno: 91 4887136
Fax: 91 4887141
e-mail: prestamo@rct.urjc.es